Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 1.479 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Expósito Casado, contra la empresa Prepadi 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 286 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando las demandas acumuladas origen de las presentes actuaciones, promovidas por Antonio Expósito Casado, frente a Prepadi 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato de trabajo por falta de pago, y despido debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo del trabajador, condenando a Prepadi 2010, S.L., a estar y pasar por dicha declaración y a que abone a Antonio Expósito Casado la cantidad de 30.800,77 euros en concepto de indemnización legal y debo declarar y declaro la improcedencia del despido con fecha de efectos 25 de noviembre de 2013 condenando a la empresa al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución a razón de 50,68 euros diarios.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prepadi 2010 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 10 de abril de 2014.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-4414